



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 93 del programa

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Chile, China, Colombia, Congo, Ecuador, Guatemala, Japón, Marruecos, Perú y República de Corea: proyecto de resolución revisado

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

Considerando que, pese a los esfuerzos realizados y al progreso alcanzado en algunos aspectos del desarrollo económico y social, grandes sectores de nuestras sociedades, en particular en los países en desarrollo, especialmente los menos

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.



adelantados, hacen frente todavía a graves problemas, incluso crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad en el crecimiento y la distribución de los ingresos, la educación y la salud, así como degradación del medio ambiente,

Recordando el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión,

Recordando también su resolución 57/270B de 23 de julio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁴;
2. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y el examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, reafirma que la Comisión seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a intensificar el apoyo a su labor;
3. *Subraya* la importancia del 43° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Social, que coincidirá con el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el cual la Comisión emprenderá un examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción¹ y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y recomienda a la Comisión que, con carácter excepcional, ponga de manifiesto los resultados de su examen en una breve declaración, que prepararía durante su 43° período de sesiones y en que reafirmaría los compromisos convenidos y la necesidad de seguir aplicando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;
4. *Acoge complacida* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/58, de 23 de julio de 2004, de que la Comisión de Desarrollo Social, durante su 43° período de sesiones, convoque reuniones plenarias de alto nivel abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores sobre la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y de la solicitud formulada al Presidente de la Comisión en su 43° período de sesiones para que comunique los resultados, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de la Declaración del Milenio³ en 2005;
5. *Recomienda* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 43° período de sesiones y al emprender el examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, preste especial atención al enfoque centrado en las personas y a su aplicación concreta, como se indica en la Declaración

⁴ A/59/120.

de Copenhague y el Programa de Acción y en los resultados del 24° período extraordinario de sesiones, y que haga hincapié en la conveniencia de compartir experiencias y buenas prácticas para resolver los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;

6. *Reafirma* que el objetivo de la integración social es crear una sociedad para todos en que las personas, cada una con sus derechos y responsabilidades, tengan una función activa, y que una sociedad de participación general como esa debe basarse en el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la diversidad cultural y religiosa, la justicia social y las necesidades especiales de los grupos vulnerables y desfavorecidos, la participación democrática y el imperio de la ley;

7. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender a las más urgentes necesidades sociales de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la formulación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la buena gestión pública;

8. *Reafirma* su empeño en lograr la igualdad entre los géneros y fortalecer las políticas y los programas que aumentan, permiten y generalizan la participación plena de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, como colaboradora en pie de igualdad, y en mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales mediante la eliminación de las barreras que persisten;

9. *Reafirma* la vital importancia de lograr el desarrollo social para todos y de integrar los objetivos de desarrollo social, enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social², en la formulación de políticas económicas, incluidas las que influyen en las fuerzas nacionales y mundiales del mercado y en la economía mundial;

10. *Reconoce* que la globalización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades, mediante el comercio, las corrientes de inversión y capital y los adelantos de la tecnología, incluso la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo y la elevación de los niveles de vida en todo el mundo, al mismo tiempo que persisten problemas graves, incluso agudas crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad en el seno de las sociedades y entre unas y otras, grandes obstáculos para la mayor integración y la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial, y que a menos que los beneficios del desarrollo social y económico lleguen a todos los países, un número cada vez mayor de personas en todos los países, e incluso en regiones enteras, seguirá al margen de la economía mundial; y al respecto reitera la necesidad de seguir tratando de superar esos obstáculos que afectan a las personas y a los países y aprovechar plenamente el potencial de oportunidades existentes para beneficio de todos;

11. *Espera con interés*, en este contexto, la continuación del examen del efecto de la globalización sobre el desarrollo social en el 43° período de sesiones de

la Comisión de Desarrollo Social, tomando nota del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización⁵;

12. *Reafirma* la necesidad de situar a las personas en el centro de todas nuestras políticas de desarrollo a fin de erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social a fin de promover sociedades estables, seguras y justas para todos;

13. *Destaca* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso nuevos mecanismos financieros, según proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, al mismo tiempo que reafirma que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales tienen función primordial en el proceso de desarrollo;

14. *Subraya* la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y la mejora del proceso de desarrollo, invita al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Desarrollo Social a que sigan prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos períodos de sesiones, e invita a las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

15. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes cumbres, conferencias, y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados durante los últimos diez años servirán para promover el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

16. *Reconoce también* que para alcanzar las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluso las contenidas en la Declaración del Milenio, se requiere una nueva asociación entre los países desarrollados y los países en desarrollo y en ese contexto destaca la importancia de lograr que se formulen políticas acertadas, haya buena gestión pública en todos los niveles y sea efectivo el imperio de la ley, y además se empleen los recursos internos, se atraigan corrientes internacionales, se promueva el comercio internacional como motor del desarrollo, aumente la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, se logre la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la carga de la deuda externa y aumente la coherencia y la solidez de los sistemas monetarios, financiero y comercial internacionales;

17. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales en lo que respecta a asignar al desarrollo social una posición central en sus políticas y programas;

⁵ *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*, Organización Internacional del Trabajo, 2004.

18. *Reafirma* el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para el aumento de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y de los esfuerzos que se hacen para armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la importancia que merece a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶;

19. *Reafirma también* que la educación, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, que son algunos de los elementos indispensables de la erradicación de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los géneros y el desarrollo global, deberían ocupar un lugar central en las estrategias de desarrollo y en la cooperación internacional para el apoyo a las políticas nacionales, y reconoce la necesidad de promover la creación de empleos que cumplan las normas laborales definidas en los instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y en otros instrumentos internacionales;

20. *Alienta*, en este contexto, las iniciativas que está adoptando el sistema de las Naciones Unidas respecto de la formulación de estrategias amplias de empleo y las medidas de fomento del empleo de los jóvenes, teniendo presentes los instrumentos internacionales pertinentes relativos a los jóvenes;

21. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las empresas grandes y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social, y destaca el hecho de que, en el plano internacional, las recientes iniciativas para el establecimiento de asociaciones de participación voluntaria para el desarrollo social deben alentarse y seguirse debatiendo en, entre otros planos, el internacional;

22. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluso las empresas pequeñas, las grandes y las transnacionales, respecto no sólo de las consecuencias económicas y financieras de sus actividades, sino también las consecuencias para el desarrollo y para los aspectos sociales, la mujer y el medio ambiente, sus obligaciones hacia sus trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluso el desarrollo social, y destaca la necesidad de que, con la participación de todos los interesados, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en el ámbito de la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

23. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos y medidas enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social y prestándoles atención prioritaria y a que continúen participando activamente en el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

⁶ A/57/304, anexo.

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre la cuestión.
